



ENTORNO LOS MOLINOS
Apdo. de Correos nº 26
28460 – Los Molinos
NIF G81/879728

Confederación Hidrográfica del Tajo
**Servicio de Vigilancia del Dominio Público
Hidráulico**
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio
Ambiente
Avda. de Portugal, 81
28071 - Madrid

Juan José Roca Escalante, D.N.I. 50.297.583, en su condición de presidente de la Asociación "**ENTORNO LOS MOLINOS**", con domicilio social en la calle Molineras nº 66, 28460 - LOS MOLINOS e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número **16.757**, ante este **servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico** de la Confederación Hidrográfica del Tajo comparece y **EXPONE:**

I.- Que hemos tenido conocimiento del proyecto de construcción en el municipio de Los Molinos (Madrid), de un club privado deportivo en una finca de 30.218 m², de titularidad municipal, al sitio de Matarongiles, en la zona de Los Llanos, calificada inicialmente como Suelo No Urbanizable Común, una zona del piedemonte serrano de enorme importancia paisajística e hidrológica, incluida dentro del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama.

II.- El pasado día 16 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento de Los Molinos y el club privado firmaron el contrato de arrendamiento de la finca, en la que se pretende construir, en dos fases sucesivas, hasta dos campos de fútbol de césped artificial con sus correspondientes vestuarios, zonas de aparcamiento, pistas de pádel, y al parecer, y según parece constar en algún plano, hasta un bar. Igualmente, está previsto construir un puente sobre el Arroyo Majaltobares, tributario del Río Guadarrama.

Hay que tener en cuenta que por el sitio de Matarongiles, en la zona de Los Llanos, además del antes mencionado Arroyo de Majaltobares, discurre el Arroyo de Peñota que en su vertiente madrileña -ya que hace frontera con Segovia-, recoge las aguas de la cumbre y faldas de La Peñota (1.945 m), Pico Carpentier, o de Tres Picos, una de las montañas más señeras del Guadarrama.

III.- Que la relevancia hidrogeológica de la zona en la que se pretenden enclavar estas construcciones ha sido destacada en diversas ocasiones y por distintos organismos públicos. En este sentido podemos citar el informe de 10 de junio de 2002 elaborado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en el que en la determinación de los "intereses regionales" a los que estas zonas de la región deberían estar sujetos, señala:

*"El municipio de Los Molinos se localiza en las laderas de Siete Picos, dentro de la gran reserva natural que para la Comunidad de Madrid representa a Sierra de Guadarrama como área de alto interés ambiental, tanto por su vegetación, como por su paisaje. **Asimismo el municipio de Los Molinos cumple su función dentro del territorio de la Comunidad de Madrid como área captadora de agua, declarada Zona Sensible dentro del Plan Hidrológico de la Cuenca del tajo, cuya pervivencia, de continuar la tendencia de crecimientos y ocupaciones del suelo actualmente materializados y propuestos en los distintos municipios serranos, está seriamente amenazada con las consiguientes consecuencias sobre los recursos que abastecen a la Comunidad y que tienen su origen en la Sierra**".*

Son, por lo tanto, motivo de preocupación para esta asociación las posibles afecciones que la construcción y el funcionamiento de estas instalaciones pudieran tener para el dominio público hidráulico, cauces, servidumbre de uso público y zona de policía. Este proyecto supone también la desnaturalización irreversible de una pradera natural constituida por prados de siega formados por *Nardus stricta*, *Trifolium pratense* y *subterraneus*, incluidos dentro del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats, que constituyen puntos de acumulación de agua o navas, desempeñando un importante papel de laminación y filtración del agua de escorrentía, en unas zonas en las que la capa freática es muy elevada, como atestiguan las fresnedas aledañas. Desde esta asociación entendemos que la construcción de estas instalaciones tendrá un impacto ambiental crítico e irreversible; pueden dañar irremisiblemente el entorno próximo y, por tanto, el resto con los que está conectado.

Tanto la construcción como el funcionamiento en el tiempo de estas instalaciones puede convertirse en un importante foco de contaminación de las aguas que discurren por estos arroyos, o que llegan a ellos desde este espacio objeto del proyecto constructivo.

IV.- Por si fuera poco, a muy escasa distancia de esta zona se ubica el antiguo Sanatorio de Marina, en el que se ha iniciado el procedimiento de declaración como suelo contaminado de los terrenos que ocupa, debido a la posible presencia de hidrocarburos derivados del petróleo en el subsuelo del emplazamiento, presuntamente procedentes de fugas en antiguos depósitos enterrados de almacenamiento, según consta en la Resolución de 20/2/2017 publicada en el BOCM de 6/3/2017, que se adjunta, como documento nº 1.

Por todo lo que antecede, esta Asociación **SOLICITA del Servicio de Vigilancia del Dominio Hidráulico:**

- Que se interese oficialmente por la realidad del citado proyecto privado-municipal y por los riesgos de sus consecuencias para el entorno hidráulico.
- Que, en la medida de lo posible, se informe a esta asociación de las actuaciones que se realicen desde este servicio de la CHT.

Los Molinos, 26 de diciembre de 2017